



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0587-2024-UNAP**  
**Iquitos, 11 de junio de 2024**

**VISTO:**

El Oficio N° 0411-2024-DFACEN-OAEP-UNAP, presentado el 2 de abril de 2024 y el Oficio N° 0532-2024-DFACEN-OAEP-UNAP, presentado el 12 de abril de 2024, respectivamente, por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, mediante el cual solicita pasajes aéreos y viáticos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 0411-2024-DFACEN-OAEP-UNAP, don Víctor Raúl Reátegui Paredes, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), solicita al rector pasajes aéreos y viáticos con la finalidad de realizar una pasantía académica, del 22 al 24 de abril de 2024, aceptada por la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), mediante Oficio N° 000092-2024-D-FCA/UNMSM, en compañía de don José Ricardo Balbuena Hernández, docente asociado a dedicación exclusiva, don Víctor Arturo Castillo Canani y don Jorge Luis Arrue Flores, docentes auxiliares a tiempo completo, adscritos a la Facen, con la finalidad de fortalecer capacidades en buenas prácticas para su acreditación, para lo cual proponen los temas: calidad y acreditación, investigación, tutoría y bienestar estudiantil;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 0532-2024-DFACEN-OAEP-UNAP, solicita viático adicional por un (1) día, en atención a la comunicación virtual vía Email para ser recibidos por la máxima autoridad de la Embajada de la India el 25 de abril de 2024, para coordinar acciones de interés interinstitucional;

Que, con la pasantía los docentes buscan una oportunidad para adquirir nuevas competencias y experiencias profesionales en el ámbito académico, investigación, tutoría, bienestar y responsabilidad social, con otras universidades del país y complementar los lazos interinstitucionales;

Que, mediante los Memorandos N° 0633-2024-R-UNAP y N° 0680-2024-R-UNAP, el rector solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe de su competencia, en el marco del Decreto de Urgencia N° 006-2024;

Que, con Oficio N° 0257-2024-OPP-UNAP, de fecha 16 de abril de 2024, en atención al requerimiento de pasajes y viáticos para realizar la pasantía y al pedido del rector de contar con el informe respectivo, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expresa que dichas actividades se encuentran previstas en el Plan Operativo Institucional – POI 2024, en tal razón resulta viable, previa cuantificación del gasto por parte de la Dirección General de Administración y unidades competentes;

Que, con Memorando N° 0681-2024-R-UNAP, de fecha 17 de abril de 2024, el rector remite a la Dirección General de Administración, la documentación pertinente para el trámite en el marco de su competencia, el mismo que mediante Oficio N° 0730-2024-DGA-UNAP, presentado el 24 de abril de 2024, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, solicita al rector el acto administrativo correspondiente en el marco de la cuantificación del gasto de pasajes aéreos y viáticos emitida por la Unidad de Abastecimiento, contenido en el Oficio N° 01226-UA-DGA-UNAP-24, el mismo que asciende a la suma total de S/6,704.16 (Seis mil seiscientos cuatro y 16/100 soles), indicando que para su implementación se requiere de la resolución rectoral de autorización correspondiente, para continuar con las actuaciones preparatorias respectivas;

Que, con Memorando N° 0726-2024-R-UNAP, el rector remite lo tramitado ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el trámite de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 549-2024-OPP/UP-UNAP, don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, desde el ámbito estrictamente presupuestal certifica la disponibilidad del crédito presupuestario para financiar los pasajes aéreos y viáticos por comisión de servicios, solicitado por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), por el monto total con redondeo asciende a la suma de S/6,705.00 (Seis mil setecientos cinco y 00/100 soles), indicando que debe cumplirse con la normatividad para tal fin;





# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0587-2024-UNAP

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que la “certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso”; asimismo el numeral 4.2 del citado artículo establece que “la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego”; en tanto, “la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso”, en aplicación del numeral 12.3 del artículo 12° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, los mismos que están sujetos a los artículos 74°, 76° y 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, desde el ámbito estrictamente presupuestal existe el crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, por el monto total con redondeo asciende a la suma de S/6,705.00 (Seis mil setecientos cinco y 00/100 soles), para financiar los pasajes aéreos y viáticos a favor de don Víctor Raúl Reátegui Paredes, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), de don José Ricardo Balbuena Hernández, docente asociado a dedicación exclusiva, don Víctor Arturo Castillo Canani y don Jorge Luis Arrue Flores, docentes auxiliares a tiempo completo, adscritos a la Facen, quienes realizaron una pasantía académica, del 22 al 24 de abril de 2024, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), además participaron de una visita a la Embajada de la India, el 25 del mismo mes, debiendo la Dirección General de Administración iniciar los trámites de solicitud de la certificación presupuestaria en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, acompañada de la disponibilidad financiera respectiva;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Con la opinión favorable del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el Oficio N° 549-2024-OPP/UP-UNAP;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;





# UNAP

## Resolución Rectoral N° 0587-2024-UNAP

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar con eficacia anticipada al 22 de abril de 2024, financiar el compromiso de pasajes aéreos y viáticos por el monto total con redondeo ascendente a la suma de S/6,705.00 (Seis mil setecientos cinco y 00/100 soles), a favor de don Víctor Raúl Reátegui Paredes, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), de don José Ricardo Balbuena Hernández, docente asociado a dedicación exclusiva, de don Víctor Arturo Castillo Canani y de don Jorge Luis Arrue Flores, docentes auxiliares a tiempo completo, adscritos a la Facen, quienes realizaron una pasantía académica, del 22 al 24 de abril de 2024, en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), además participaron de una visita a la Embajada de la India, el 25 del mismo mes, de acuerdo a la estructura estratégica, programática y funcional:

Objetivo estratégico institucional	:	OEI.42 Fortalecer la gestión institucional
Acción estratégica institucional	:	AEI.04.01 Sistema de gestión de calidad implementado en la UNAP
Actividad operativa institucional	:	AOI00009700602 Gestión administrativa para la formación de Pregrado
Programa	:	0066 Formación universitaria de pregrado
Producto	:	3000001 Acciones comunes
Actividad	:	5000276 Gestión del programa
Secuencia funcional	:	0009
Fuente de financiamiento	:	2 Recursos directamente recaudados
Genérica de gasto	:	2.3 Bienes y servicios
<b>Monto total</b>	:	<b>S/6,705.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que la cuantificación del gastos correspondiente a los pasajes aéreos y viáticos, forma parte como anexo de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Dirección General de Administración, realizar los trámites correspondientes para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP y procesar el mencionado compromiso en el marco de la normatividad correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024 de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen).

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



*Kadhir Benzaquen Túesta*  
Kadhir Benzaquen Túesta  
SECRETARIO GENERAL